



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 163/13

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°.- 163/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor ingresa, CDH1-13, nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por las Licenciadas Nancy Manjón Calvimontes y Riosed Paredes Avilés Decana y Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, quienes solicitan condecoración.

Que, el 13 de octubre de 1913 nace la Escuela de Matronas, en 1935 se constituye en Escuela de Obstetricia, en 1962 a iniciativa de profesionales en enfermería formadas en el exterior, se crea la Escuela de Enfermería y Obstetricia, con la admisión de nuevos bachilleres y que en una cuarta etapa, el año 1971 mediante el Consejo Nacional de la Educación Superior, se procede a la formación y la emisión de Título como Técnico Superior y Licenciatura en Enfermería de manera excepcional, solo para alumnos que alcancen el promedio mínimo de 75 puntos evacuando nuevos profesionales capacitados y con gran vocación de servicio a la población en general.

Que, hasta la fecha, la Facultad de Ciencias de Enfermería y Obstetricia, viene formando profesionales para la sociedad, prestando sus servicios en diferentes instituciones a nivel local, nacional e internacional, destacándose por su excelencia académica.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4 de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° **CONCEDER**, en conformidad al art. 12 inc. a) y d), del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N°.- 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N°.- 141/03, la Condecoración denominada, "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE LAS PALMAS DE ORO" a la:

FACULTAD DE CIENCIAS DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

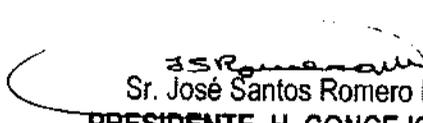
Página 2 de 3
OAM Nº 163/13

Por los 100 años de servicio en beneficio de la comunidad y de los estudiantes en particular, como justo reconocimiento por el aporte a la salud con relevancia académica.

Art.2° La Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 16 de octubre de 2013, a horas 17:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, está a cargo de su promulgación, cumplimiento de la presente Ordenanza debiendo hacer conocer a los interesados.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Profa. Arminda Cerro Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días...16... del mes de octubre del año dos mil trece.


 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

